



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2014  
Y SU ACUMULADA 33/2014.

PROMOVENTES: PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO  
POLÍTICO NACIONAL MOVIMIENTO  
CIUDADANO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

COMISIÓN DE RECESO DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE  
DOS MIL CATORCE.

En México, Distrito Federal, a veinticuatro de julio de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro José Fernando Franco González Salas, integrante de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer período de dos mil catorce, con el oficio TEPJF-P-JALR/201/2014 y anexo del Magistrado Presidente por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia y registrado con el número 45925. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de julio de dos mil catorce.

De conformidad con los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Ministro que suscribe integrante de la Comisión de Receso correspondiente al primer período de dos mil catorce, acuerda:

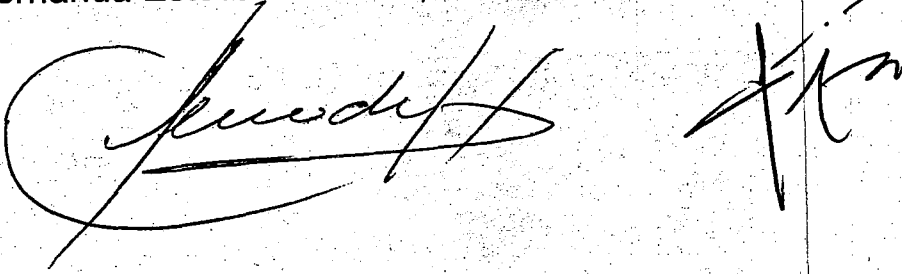
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexo de cuenta, y téngase al Magistrado Presidente por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, rindiendo la opinión emitida por los integrantes de la Sala Superior de dicho órgano jurisdiccional, solicitada mediante proveído de dieciséis de julio del año en curso, con relación al presente asunto. Acúsesse recibo.

Notifíquese por lista y cúmplase.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2014 Y SU ACUMULADA  
33/2014.

Así lo proveyó y firma el Ministro José Fernando Franco González Salas, integrante de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de Nación, correspondiente al primer periodo de dos mil catorce, quien actúa con la licenciada Mónica Fernanda Estevané Núñez, Secretaria de la Comisión, que da fe.



LAAR

EL 25 JUL 2014; SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS  
INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE CONSTE.

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES  
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDOS LOS  
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR  
MEDIO DE LISTA. DOY FE.